

RESOLUCIÓN No. 1060 DE JULIO 26 DE 2021

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público- para el andén localizado frente al predio con nomenclatura AC 6 18 04 La Sabana –, en la localidad Los Mártires”

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1437 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 016 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”*, compiló en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1, las clases de licencias urbanísticas y sus modalidades reglamentadas mediante el Decreto Nacional 1469 del 2010.

Que el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 establece que *“...La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos...”*.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 de la norma referida establece que

“(...) ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.2 Radicación de la solicitud. Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma.

En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió. (...)”

Que el artículo 8º del Decreto Distrital 016 de 2013 *“Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”*, establece las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial, dentro de las que se encuentran:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“... q). Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público...”.

Que mediante radicado SDP No. **1-2021-34651** del 30 de abril de 2021, se recibió la solicitud de **Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público** para realizar la intervención del andén localizado frente al predio con nomenclatura **AC 6 18 04** en la localidad de Los Mártires; presentada por el señor **NELSON JAVIER AVILA ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No 79.690.646 de Bogotá en su calidad de **Representante Legal** para efectos administrativos de **INVERSIONES ALCABAMA S.A.**, quien dio poder a la señora **KATERIN ARIZA HILARIÓN** identificada con cédula de ciudadanía No 1.001.058.925 de Bogotá.

Que mediante el radicado SDP No. Rad No 2-2021-36809 del 14 de mayo de 2021, ésta Secretaría emitió oficio de “interrupción de términos Control de radicación” solicitando completar en legal y debida forma los documentos aportados en la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público –LIOEP No. 1-2021-34651; para lo cual se mencionó la necesidad de entregar y subsanar entre los documentos aportados; lo siguiente:

“...1. **COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION**, “verificar propietario del inmueble, numero de matricula inmobiliaria y haya sido expedido antes de 30 días contado a la fecha solicitud (...)”. Folio anexo con fecha de expedición 04-02-2021.

2. **EL PODER O AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE OTORGADO**, en caso de presentar la solicitud en nombre del titular, se debe verificar que se cuenta con la debida autorización y representación y que haya aceptación tanto del apoderado o autorizado, con presentación personal ante notario de quién otorga y quién acepta (...)”. El poder anexo debe cumplir con los requisitos antes expuestos.

3. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**, descripción del proyecto en la que se detalla la situación urbanística del predio objeto de intervención, se señala el tipo de obra a realizar, los elementos de espacio público a intervenir y demás información que el diseñador requiera para ilustrar la intervención...”

Que la documentación faltante debía allegarse en el término máximo de los treinta (30) días hábiles previstos en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015; esto es, entre el 20 de mayo de 2021 y el 7 de julio de 2021, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que, a la fecha, el término de 30 días hábiles previstos en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 para anexar la documentación faltante, se encuentra vencido y no se han allegado en su totalidad los documentos requeridos por dicha norma, que permitan acreditar que la solicitud ha sido presentada en Legal y Debida Forma.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que, como consecuencia de lo anterior, esta Subsecretaría entiende desistida la solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público con radicado SDP No. **1-2021-34651** del 30 de abril de 2021, para realizar la intervención del andén localizado frente al predio con nomenclatura AC 6 18 04, en la localidad Los Mártires en Bogotá D.C. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Subsecretaria de Planeación Territorial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DECLARAR desistida la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para realizar la intervención del andén localizado frente al predio con nomenclatura AC 6 18 04, en la localidad Los Mártires en Bogotá D.C, presentada por el señor **NELSON JAVIER AVILA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.690.646 en su calidad de **Representante Legal** para efectos administrativos de **INVERSIONES ALCABAMA S.A** quien apoderó a la señora **KATERIN ARIZA HILARIÓN** identificada con cédula de ciudadanía 1.001.058.925 de Bogotá.

ARTÍCULO 2°. ORDENAR, conforme a lo normado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el archivo de la documentación de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para realizar la intervención del andén localizado frente al predio con nomenclatura AC 6 18 04, en la localidad Los Mártires en Bogotá D.C; allegada mediante radicación SDP No. **1-2021-34651** del 30 de abril de 2021.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR al señor **NELSON JAVIER AVILA ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No 79.690.646 en su calidad de Representante Legal para efectos administrativos de INVERSIONES ALCABAMA S.A y a su apoderada KATERIN ARIZA HILARIÓN identificada con cédula de ciudadanía 1.001.058.925 de Bogotá, que podrá presentar nuevamente la respectiva solicitud con el lleno de los requisitos contenidos en la Resolución 0462 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. La documentación digital aportada por la interesada se encuentra en el Sistema de Información de Procesos Automáticos (SIPA) de la Secretaría Distrital de Planeación, bajo el radicado SDP No. **1-2021-34651** del 30 de abril de 2021; y en el evento de solicitar una nueva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, la interesada podrá solicitar la vinculación de la documentación con los radicados citados.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO 4°. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR al Alcalde Local y demás entidades que intervinieron en el trámite.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR la presente resolución al señor **NELSON JAVIER AVILA ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No 79.690.646 en su calidad de Representante Legal para efectos administrativos de INVERSIONES ALCABAMA S.A y a su apoderada KATERIN ARIZA HILARIÓN identificada con cédula de ciudadanía 1.001.058.925 de Bogotá, informándoles que contra la misma procede el recurso de reposición, ante la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual debe ser interpuesto en el acto de la notificación personal, o por aviso, según sea el caso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ésta, conforme lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de julio de 2021



Claudia Andrea Ramirez Montilla
Subsecretaría de Planeación Territorial

Aprobó: Margarita Rosa Caicedo Velásquez, Directora del Taller del Espacio Público.

Revisó: Giovanni Perdomo Abogado/ Subsecretaría de Planeación Territorial
Nelly Yolanda Vargas Contreras. Abogada Sub Planeación Territorial

Elaboró: Viviana Andrea Merchán Vidal. Arquitecta de la Dirección del Taller del Espacio Público.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*